

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1567

TEMUCO,

28 MAR 2014

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.833 del 23 de diciembre de 2013 que aprueba el Termino Anticipado del contrato suscrito mediante escritura pública con fecha 13 de diciembre de 2012 entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Sociedad Constructora e Ingeniería Emprende Sur Limitada, correspondiente a la Propuesta Pública N° 134 – 2012, "Tratamiento Puntos Críticos en la Ciudad de Temuco".

Línea 1: Tratamiento Puntos críticos Valparaíso / Ziem y A. Varas con G. Mackenna.
Línea 2: Tratamiento Puntos críticos en 15 zonas de la ciudad de Temuco.

2. El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 15 de enero de 2014, que designa Comisión Liquidadora de Contratos.

3. El Informe de Liquidación de Contratos de Tratamiento de Puntos críticos de la ciudad de Temuco de fecha 25 de marzo de 2014, elaborado por la Comisión Liquidadora de Contrato.

4. El Oficio N° 251 de fecha 26 de marzo de 2014, del Director de Tránsito y Transporte Público que envía y adjunta al Sr. Alcalde Informe de Liquidación de Contrato Tratamiento Puntos Críticos en la Ciudad de Temuco, correspondiente a Valparaíso / Ziem y A. Varas con G. Mackenna y 15 zonas de la ciudad de Temuco.

5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Empresa Emprende Sur Limitada no ha dado cumplimiento a los artículos 28.2, 28.3, 28.6 y 28.10 de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme se detalla en Informe de la Comisión Liquidadora de Contrato.

2. Que en virtud de lo señalado en el Informe de la Comisión Liquidadora, y que en conclusión señala que, debido al **Termino Anticipado del Contrato** decretado por el Municipio; se resuelve realizar **Liquidación del Contrato**, con respecto de los Contratos derivados de las Líneas 1 y 2, por existir "**Saldo en Contra**" de la Empresa Emprende Sur Limitada y "**multas por atraso**" notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por la inspección de ellas.

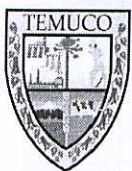
DECRETO:

1. Apruébese el **Informe de Liquidación de Contrato de Tratamiento Puntos críticos en la ciudad de Temuco** de fecha 25 de marzo de 2014 y **Liquidación de los Contratos** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Emprende Sur Limitada con respecto a las siguientes líneas:

Línea 1: Tratamiento Puntos críticos Valparaíso / Ziem y A. Varas con G. Mackenna.
Línea 2: Tratamiento Puntos críticos en 15 zonas de la ciudad de Temuco.

2. De acuerdo a lo señalado en el Informe de **Liquidación de Contrato de Tratamiento Puntos críticos en la ciudad de Temuco** se determinaron los siguientes montos:

716140



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

• Monto Contrato:	: \$97.461.999.-
• Recepcionado por la Comisión:	: \$36.286.104.-
• Efectivamente pagado:	: \$34.568.642.-
• Pago en exceso:	: \$0.-
• Monto no Pagado:	: \$1.717.462.-
• Multas por Atraso:	: \$5.847.898.-
• Liquidado en contra del contratista:	: \$4.130.436.-
• Garantías Cobradas (Multas):	: \$4.873.100.-
• Facturas Pendientes (Indemnización)	: \$1.667.599.-

3. De acuerdo al punto anterior, por incumplimiento de los artículos 28.2, 28.3, 28.6 y 28.10 de las Bases Administrativas se liquida en este acto **"con saldo en contra"** del contratista, la suma de \$4.130.436.- Impuestos Incluidos (cuatro millones ciento treinta mil cuatrocientos treinta y seis pesos).

4. Por incumplimiento al artículo 28.10 de las Bases Administrativas se deberá aplicar una **multa** a la empresa Emprende Sur Limitada por un monto de \$5.847.898.- impuestos incluidos (cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos).

5. De acuerdo a Informe de Liquidación de Contrato se procedió a hacer efectiva la Boleta de Garantía, para cobrar las multas por atraso de la obra, la suma de \$4.873.100.-

6. El Informe de **Liquidación de Contrato de Tratamiento Puntos críticos en la ciudad de Temuco** se considera parte integrante del presente Decreto.

7. Reintégrense los saldos sobrantes, correspondientes a la suma de \$742.664, a SUBDERE.

8. Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal en forma personal o por cedula a la empresa Emprende Sur Limitada, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/RV/PVS
Distribución.

- ❖ Administración Municipal.
- ❖ Unidad Regional SUBDERE de la Araucanía.
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica.
- ❖ Dirección de Control
- ❖ Dirección de Administración y Finanzas.
- ❖ Secretario Municipal.
- ❖ Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- ❖ Sr. Empresa Constructora Emprende Sur Ltda.
- ❖ Oficina de Partes.



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



161

DECRETO N° _____

TEMUCO, 15 ENE 2014

VISTOS:


- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 747 del 07 de noviembre del 2012 que aprueba Trato Directo con la Empresa Sociedad Constructora e Ingeniería Emprende Sur Ltda., para la Propuesta Pública "Tratamiento de Puntos Críticos en la Ciudad de Temuco".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4833 del 23 de Diciembre del 2013 que pone término anticipado al contrato "Tratamiento de Puntos Críticos en la Ciudad de Temuco".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 402 del 09 de diciembre 2013 de subrogancia del Sr. Alcalde.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

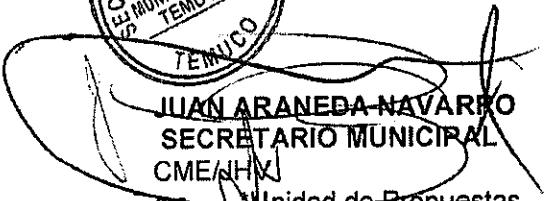
1.- Nómbrase Comisión para realizar liquidación de contrato con la Empresa Sociedad e Ingeniería Emprende Sur Ltda. por término anticipado de la obra "Tratamiento de Puntos Críticos en la ciudad de Temuco", conforme al Vistos N° 1, a los siguientes profesionales:

- Felipe Velasquez Vergara: Ingeniero Transito y Transporte, Dirección de Transito.
- Pablo Vera Sepúlveda: Ingeniero Constructor, Dirección de Transito.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


EDUARDO CASTRO STONE
 ALCALDE (S)




JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CME/HV



- c.c.:
- *Unidad de Propuestas
 - *Dirección de Jurídico
 - *Dirección de Control
 - *Dirección de Tránsito
 - *Of. de Partes.

